



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-**2020-00363-00**

En atención al poder memorial allegado, admítase la sustitución del poder que hace el apoderado judicial del señor LEONARDO FABIO SOTO BRACAMONTE, a favor de la abogada DIANA MARCELA ORTÍZ DUQUE en los mismos términos y para los efectos del mandato conferido y a quién se le reconoce personería para actuar dentro de la presente actuación judicial.

De otra parte, se tiene por notificado a la demandada EMMA MONTOYA TEQUIA, bajo el fenómeno de conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, quién procedió a designar apoderado judicial y éste a su vez interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago.

Por lo anterior, se reconoce personería al abogado CARLOS GERMÁN MARTÍNEZ GIRALDO como apoderado del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto, a quien se le advierte que deberá acatar los deberes del artículo 78 *ejúsdem*, en particular el consagrado en el numeral 14° de la norma en cita.

Secretaría, del recurso de Reposición Incoado por el extremo demandado córrasele traslado a la parte demandante en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 318 *ídem*. Secretaría proceda a su fijación en lista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 14 del 22 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b7ac833c99db97f2edc429edcc235a6e3631224d861b47db07f63cf4b6b42c**

Documento generado en 21/02/2022 04:43:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>